



MJS/FVJ/ADC/BMS/ARA

RECHAZA TÉCNICAMENTE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y EXTENSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-4-LE21, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 08 ABR 2021
RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Exento N° 66, de 2018, del Ministerio de Agricultura; el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID, aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 35, de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; la Resolución Exenta N° 52, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2. Que, a su vez la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un Acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile", convenio que fue aprobado mediante Resolución N° 19 del año 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

4. Que, en el marco de la ejecución del referido proyecto, la Unidad de Gestión del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requirió a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 035, de 2021, la contratación de una asesoría para la evaluación, diseño, y ejecución de una estrategia de continuidad y extensión del proyecto: Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile.

5. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 52, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y EXTENSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", autorizándose el debido llamado.

6. Que con fecha 17 de febrero del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-4-LE21.

7. Que entre los días 17 y 23 de febrero del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

8. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 04 de marzo de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	ASESORIAS E INVERSIONES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE SpA	76.607.244-5
2	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3

9. Que ambos proponentes fueron aceptados en el acto de apertura electrónica de ofertas, por ajustarse a los criterios de admisibilidad. Iniciada la revisión administrativa de cada uno de los antecedentes presentados por ambos oferentes, se evidenció que la empresa ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA no presentó la información requerida en los formatos establecidos en las bases de licitación, motivo por lo cual se solicitó, a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, disponible en el Sistema de Información de Compras, acompañar los formatos requeridos, con la información declarada.

10. Que cumplido el plazo asignado para acompañar los antecedentes requeridos y de esta forma rectificar su oferta, en los términos previstos en las bases de licitación, se constató que la empresa ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, no adjuntó lo requerido, siendo, por lo tanto, insuficiente la información disponible para evaluar su propuesta, toda vez que los archivos adjuntos no acompañan el detalle técnico para la asesoría requerida.

11. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numerales 9.2, 9.3 y 9.4 de las bases administrativas de licitación, siendo estos, los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub-criterio	Criterio
Propuesta Económica	Precio de la oferta	-	10
Propuesta Técnica	Coherencia y consistencia	20	60
	Calidad Técnica	20	
	Valor Agregado	10	
	Cronograma	10	
Equipo de trabajo	Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo	5	15
	Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo	10	
Inclusión laboral y/o género	-	-	10
Cumplimiento de requisitos formales.	-	-	5
Total			100

12. Que, realizada la evaluación de la única oferta en competencia, la comisión evaluadora aplicó los criterios de evaluación antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

	RUT Proponente	Propuesta económica 10%	PROPUESTA TÉCNICA				EQUIPO DE TRABAJO		Inclusión laboral y/o género 10%	Cumplimiento de requisitos formales. 5%	TOTAL	
			Coherencia y consistencia 20%	Calidad Técnica 20%	Valor Agregado 10%	Cronograma 10%	Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo 5%	Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo 10%				
ASESORIAS E INVERSIONES VENTIOCHO DE NOVIEMBRE SPA	76.607.244-5	\$12.000.000	10%	20%	14%	10%	10%	3.5%	7%	5%	5%	84.5%

13. Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

1. Propuesta Económica (10%):

Aplicada la fórmula establecida en las Bases de Licitación, y considerando que el valor ofertado por la única consultora en evaluación se ajustó al presupuesto máximo disponible de \$12.000.000 (doce millones de pesos), valor exento de I.V.A., obtiene 100 puntos y pondera 10%.

2. Criterio propuesta técnica (60%):

a. **Subcriterio coherencia y consistencia (20%):** La propuesta técnica presenta adecuados niveles de coherencia y consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos, según se evidencia en el documento y antecedentes presentados por la consultora, existe acuerdo de la comisión que la oferta es consistente y satisfactoria, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

b. **Subcriterio calidad técnica (20%):** La propuesta técnica presentada por la consultora evidencia un nivel de calidad adecuado, ya que la fundamentación y metodologías propuestas, tales como, el planteamiento del enfoque de la Agricultura Climáticamente Inteligente (Climate Smart Agriculture, CSA), se interpreta como adecuada para el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases técnicas de la licitación, por lo tanto, la comisión asigna 70 puntos y la oferta pondera 14%.

- c. **Subcriterio valor agregado (10%):** La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas, lo que es posible constatar en el punto N° 8 - "Valor Agregado" -, que plantea entre otras cosas la generación de un encuentro virtual de experiencias en agricultura, relacionadas a la resiliencia contra el cambio climático, con la participación de expositores nacionales e internacionales, lo que permitiría generar nuevas redes y espacios para los actores relevantes y beneficiarios del proyecto. La comisión considera y determina unánimemente que lo propuesto por la consultora resulta ser un valor agregado para el desarrollo final del proyecto, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.
- d. **Subcriterio cronograma (10%):** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades, concordando las acciones a 24 semanas, lo que se traduce en un total de 168 días corridos, plazo que se ajusta al máximo establecido en bases de la licitación, del mismo modo las actividades propuestas resultan coherentes y ajustadas al cumplimiento de los objetivos, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

3. Criterio Equipo de trabajo (15%)

- a. **Subcriterio experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (5%):** La propuesta técnica y el Anexo N° 3 presentado por la Consultora da cuenta de la presentación de 5 profesionales como integrantes del equipo de trabajo propuesto. Analizada la información entregada en dicho anexo y los antecedentes que se acompañan para cada caso, se obtiene un promedio de experiencia de 7 años, considerando para el caso del asociado Víctor Frankel, la fecha de la publicación adjunta, ya que no se señala explícitamente en el anexo dicha información, por lo tanto, aplicado el criterio de evaluación, obtiene 70 puntos y pondera 3,5%.
- b. **Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo (10%):** si bien el proveedor en su Anexo N° 4 declara que dos de los integrantes del equipo de trabajo cuentan con grado de doctor en materias similares a las licitadas, sólo fue posible evidenciar dicha información en uno de ellos, ya que en la oferta técnica se adjuntan sólo los certificados del Dr. Victor Frankel, por lo anterior se valida la acreditación de un profesional con el grado antes señalado, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 7%.

4. Criterio inclusión laboral y/o género (10%):

La consultora demuestra tener una política de inclusión laboral y/o de género, demostrando ser una empresa de menor tamaño o microempresa liderada por una mujer, lo que se ha constatado a través de la constitución de la sociedad, en la que se nombra y designa explícitamente a doña Gabriela Carrasco como representante legal de la empresa ASESORIAS E INVERSIONES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE SpA, por lo que se la comisión validó un factor de inclusión, en este caso de género, por lo tanto, la oferta obtiene 50 puntos y pondera 50%.

5. Criterio cumplimiento de requisitos formales (5%)

La empresa presenta una oferta completa ajustándose cabalmente a los requisitos de fondo y forma prevista en las bases de licitación sin requerir aclaración alguna, por lo tanto, obtiene, obtiene 100 puntos y ponderan un 5%.

14. Que la comisión evaluadora ha recomendado al Subsecretario de Agricultura, rechazar técnicamente la oferta presentada por la empresa ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y adjudicar la licitación pública denominada: "**ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y EXTENSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS"**", publicada bajo el ID 1590-4-LE21, a la empresa ASESORIAS E INVERSIONES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE SpA, RUT: 76.607.244-5, en la suma total de \$12.000.000, (doce millones de pesos), valor exento de I.V.A., según consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 17 de marzo del año en curso.

15. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 17 de marzo de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** técnicamente la oferta presentada por la empresa ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por no dar debido cumplimiento a los requisitos técnicos previstos en las bases de licitación y habiéndose requerido aclarar y/o rectificar su oferta no lo hizo dentro de los plazos previstos para dicho fin, siendo inviable su evaluación, todo lo anterior según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública denominada: ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y EXTENSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", publicada bajo el ID 1590-4-LE21, a la consultora ASESORIAS E INVERSIONES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE SpA, RUT: 76.607.244-5, en la suma total de \$12.000.000, (doce millones de pesos), valor exento de I.V.A., por haber sido evaluada en su totalidad y haber obtenido como puntaje ponderado total un 84,5%, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases de licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- UGP